



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-49775617-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Junio de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-41635684- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-650-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-41634448-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **766/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.03 13:07:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.03 13:07:01 -03:00

**ACTA ACUERDO**

**PROGRAMA PRODUCTIVO (REDUCCIÓN DE JORNADA Y  
SUSPENSIONES) DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO  
2020.**

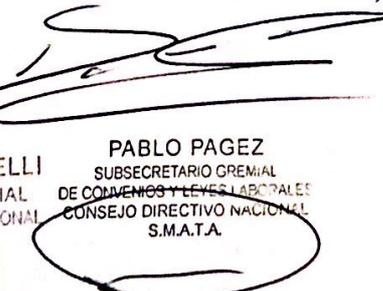
En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 24 días del mes de junio de 2020, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH, Gonzalo Marchesini en su carácter de Supervisor de RRHH de Planta Pacheco, y la Dra. Maria Angela Stelzer en su carácter de apoderada, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y Roberto Herrera, en su carácter de Delegado General de la Delegación de Zona Norte y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Julio Belli, Ramon Barrientos y Fernando Santillán, en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

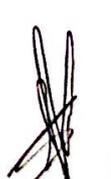
**MANIFESTACIONES PREVIAS**

1.- La **EMPRESA** hace saber que hasta la declaración de emergencia sanitaria vinculada a la pandemia del Covid-19 se encontraba desarrollando sus actividades industriales en el contexto productivo que resultaba de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario. -

Destaca que esta situación (crisis de mercado nacional e internacional) ha sido incluso expuesta en programas de suspensiones presentados durante años anteriores, destacando que a la fecha se mantiene el contexto referido en torno a la situación del mercado automotriz, e inclusive se agravó la situación por

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.


RE-2020-41634448-AR-N-DGDYD#JGM

cuestiones que resultan de público conocimiento vinculadas a la pandemia Covid- 19. -

2.- Asimismo, y sin perjuicio de lo referido en el punto precedente, continúa manifestando la **EMPRESA**, que, además, desde principios del año 2019 ha dejado de producir en su Planta de General Pacheco el modelo Suran en todas sus versiones en atención a que se trataba de un modelo de reconocida antigüedad y que oportunamente será reemplazado por el nuevo modelo para lo cual se está trabajando en la medida que las condiciones actuales lo permiten, en la adaptación de la totalidad la Planta Industrial referida.-

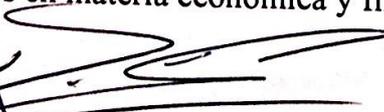
3.- Que tal como resulta de público y notorio conocimiento, actualmente la pandemia vinculada al denominado virus "COVID-19" se encuentra provocando estragos a niveles sanitarios y económicos en el mundo. -

Las consecuencias de la pandemia tuvieron su impacto en el país y ello derivó en la declaración de la emergencia sanitaria, económica, del aislamiento obligatorio y de la prohibición para los empleados de concurrir a sus lugares de trabajo (Ley 27.541, DNU 260/20, DNU 297/20 y sus concordantes, modificatorios y prorrogas). ---

La situación de emergencia a nivel mundial ha impactado en todas y cada una de las actividades, incluyendo desde ya a la actividad desarrollada por LA EMPRESA, específicamente generando como consecuencias inmediatas - aunque no resultan ser las únicas- la pronunciada caída de la producción, significando ésta el principal objeto de su giro empresarial, y siendo previsible que dichas consecuencias se agraven con el transcurso del tiempo. -

4.- En razón de lo anterior la **EMPRESA** hace saber que hasta la declaración de emergencia sanitaria se encontraba produciendo solo el modelo Amrok en sus diferentes versiones y que, por lo mismo, así como por las razones apuntadas previamente, ya contaba con un exceso importante de personal afectado a la producción a lo que se sumó el hecho que a raíz de la pandemia referida la producción se mantuvo detenida en su totalidad desde el 20 de marzo del corriente y recién a partir del 18 de mayo se habilitó la apertura parcial del establecimiento, y a la fecha se desconoce la posibilidad de retorno a la actividad en condiciones normales, e inclusive aún en el caso del cese de las circunstancias vinculadas a la pandemia Covid -19 las consecuencias perjudiciales en materia económica y financiera serán inevitables.-

  
SERGIO PIGNATELLI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
  
  
  
RE-2020-41634448-APN-DGDYD#JGM

5.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de la mayor cantidad posible de los puestos de trabajo, resultando a la fecha imposible continuar con la actividad normal en el contexto de emergencia referido y que resulta de público conocimiento.

6.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente mantener el esquema de trabajo en jornadas reducidas y asimismo de suspensión de la totalidad del personal afectado a la producción en planta, en principio durante el tercer trimestre del año 2020. Dicho esquema ya ha sido acordado para el primer y segundo trimestre del año en curso y presentado ante la autoridad administrativa mediante Actas Acuerdo de fechas 4/12/19 Expediente N° 2020-862569-APN-MT. y del 16/03/2020 EX-2020-26581822-APN-MT.

7.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de continuar con el esquema referido previamente.-

8.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descrita, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.-

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente:

BERGIO FIGNANEL  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

### ACUERDO

**PRIMERO:** La Empresa procederá, durante el tercer trimestre del año 2020 a desarrollar su actividad productiva mediante el esquema mixto que se detalla:

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2020-41634448-APN-DGD YD#JGM

- I. Cumplimiento de tareas en una jornada diaria de 6 horas, en dos turnos rotativos semanalmente.
- II. Suspensión de la prestación de tareas de uno de los turnos antes referidos (punto I) de manera rotativa semanalmente.
- III. Suspensión de la totalidad del personal.

El esquema referido comprenderá a la totalidad del personal afectado a la producción.-

Sin perjuicio de lo referido previamente, se aclara que eventualmente parte del personal podría ser convocado por la empresa para ser afectado a tareas preparativas puntuales vinculadas al nuevo modelo que la compañía se encuentra desarrollando u otras, todo ello en condiciones normales de trabajo (es decir sin estar afectadas por el presente esquema).-

**SEGUNDO:** El personal percibirá por las dos horas en que se verá disminuida la jornada (la jornada normal es de 8 horas) una suma no remunerativa bajo la denominación de “reducción de jornada Art. 223bis” equivalente al 79% del salario bruto según corresponda. Respecto al pago del “tiempo comedor” el mismo no sufrirá variaciones.-

Por otra parte, por las jornadas de suspensión (Puntos II y III de la Cláusula Primera), percibirán una suma no remunerativa bajo la denominación de “suspensión”, en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que consistirá en el pago del 70% del salario bruto según corresponda (art. 223bis de la LCT). En este caso el concepto “tiempo de comedor” se abonará de la misma manera que lo previsto para la jornada de suspensión del presente párrafo. -

En ambos casos (pago de reducción de jornada y pago de suspensión) la “asignación por transporte” no sufrirá variación en su pago. -

**TERCERO:** Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por el esquema referido en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con lo que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -

SERGIO PIGNANOLO  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**CUARTO:** Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2020-41634448-APN-DGDYD#JGM

un cambio en el esquema referido en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones y/o condiciones referidas. -

**QUINTO (PAZ SOCIAL):** Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -

**SEXTO:** Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-

Handwritten signatures and official stamps of Sergio Bisnaneli and Pablo Paolucci. The stamps are as follows:

**PABLO PAOLUCCI**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**SERGIO BISNANELI**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentacion Ciudadana**

**Número:** RE-2020-41634448-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.30 08:47:44 -03:00

Nicolas COLOMBRES  
20286422854  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.30 08:46:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 650-21 Acu 766-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.